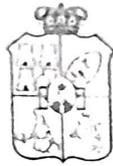


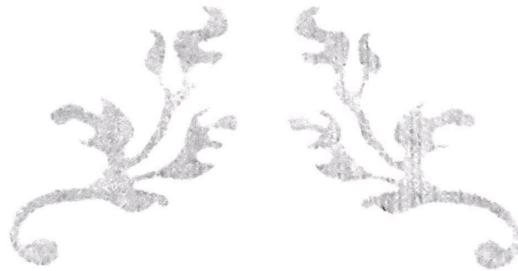
# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*



TABASCO



---

## CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024

---

DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
(PSBC)

### TEAPA



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ Y ASISTIDA POR LA L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO TEAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR LA COORDINADORA GENERAL, QUIM. FLOR DE MARIA DE LA CRUZ PAZOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

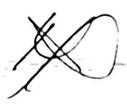
CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS) FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2024 ESTABLECE EN SU TOMO 2, NUMERAL 3 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.



4

2 P

## DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA DIF TABASCO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 029, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 83, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 1.2. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF TABASCO), ES EL RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTENDIENDO COMO ESTA AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENDEN A MEJORAR Y MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LOS INDIVIDUOS, COORDINANDO EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
- 1.3. QUE LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. ADÁN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADAS SUS ATRIBUCIONES.
- 1.4. ES FACULTAD DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DEL 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7810 SUPLEMENTO C, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.
- 1.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MANUEL ANTONIO ROMERO, NÚMERO 203, COLONIA PENSIONES, C.P. 86169, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- 1.6. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, BAJO LA CLAVE **SDI7707101N8**.



4

3



**II.- EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA" DECLARA QUE**

I. QUE ES UN ORGANISMO MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEAPA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 5306, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1993

II. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LE CORRESPONDE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TALES COMO PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN, REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8, FRACCIONES I, V, VI Y XI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEAPA

III. QUE SU COORDINADORA GENERAL, **QUIM. FLOR DE MARIA DE LA CRUZ PAZOS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, SE ENCUENTRA FACULTADO (A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEAPA

IV. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN LA PLAZA INDEPENDENCIA, S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86800, TEAPA, TABASCO

V. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE **MTE85101QCA**

**III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

III.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EN LA ELABORACION DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FISICA O MORAL, MALA FE, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO



9

4

III.3. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "SISTEMA DIF TABASCO" Y "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA" PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, CON BASE AL RECURSO ASIGNADO AL ESTADO DE TABASCO DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA, ES CONTRIBUIR A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DE LOCALIDADES RURALES Y URBANAS PRINCIPALMENTE DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A CONSECUENCIA DE ALGÚN FACTOR FÍSICO, MENTAL, JURÍDICO, ECONÓMICO O SOCIAL; QUE IMPIDA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y/O DE LA FAMILIA; A TRAVÉS, DE LA ENTREGA DE APOYOS SOCIALES QUE FORTALEZCAN SUS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS.

LA POBLACIÓN OBJETO A LA CUAL SE DIRIGIRÁN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO 2024 (EIASADG), ASI COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

LOCALIDADES RURALES Y URBANAS PRINCIPALMENTE DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

EL APOYO DEL PROGRAMA, SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN DE LOCALIDADES RURALES Y URBANAS PRINCIPALMENTE DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

EL APOYO QUE SE ENTREGARÁ CON EL PROGRAMA, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LO SIGUIENTE: EN PROYECTOS COMUNITARIOS, TANTO SOCIAL COMO PRODUCTIVO Y CAPACITACIONES; ESTOS APOYOS PERMITIRÁN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN LAS PERSONAS, A FIN DE PROPICIAR Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.



9

5  
P

**CUARTA. - NATURALLEZA DE LOS RECURSOS**

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERA EL PROGRAMA, CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024. POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, O POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES: LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSFE) Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TABASCO. POR ESTE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- a) "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA/SISTEMA DIF TABASCO DESARROLLARAN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍAS, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- b) EL "SISTEMA DIF TABASCO" POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES, QUE ESTIME PERTINENTES.

**QUINTA. - COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO"**

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SISTEMA DIF TABASCO, DE ACUERDO CON EL TOMO 2 APARTADO 8.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2024, SE COMPROMETE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A LO SIGUIENTE:

1. ELABORAR ROP PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
2. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
3. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.
4. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, FONDOS DE APORTACIONES MÚLTIPLES (006) DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTES.
5. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREAS GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB) RURAL, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.
6. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.
7. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

8. CAPACITAR ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC
9. DAR A CONOCER EL PSBC Y OTORGAR CAPACITACIÓN SOBRE EL PSBC A LOS SMDIF
10. GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PROMOTORIA (ESTATAL Y/O MUNICIPAL) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO
11. BRINDAR ASESORIA Y CAPACITACIONES A LA PROMOTORIA (ESTATAL Y/O MUNICIPAL)
12. PROCURAR LA EXISTENCIA DE PROMOTORES (ESTATAL Y/O MUNICIPAL) HABLANTES DE LENGUA INDIGENA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO

**SEXTA. - COMPROMISOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA**

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA" DE ACUERDO CON EL TOMO 2 APARTADO 8.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2024, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL "SISTEMA DIF TABASCO" CON EL FIN DE OPERAR LOS SUBPROGRAMAS DE LA EIASADC.
2. APOYAR AL "SISTEMA DIF TABASCO" EN LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS, CUANDO ASÍ SE LE SOLICITE.
3. COLABORAR EN LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS ROP EMITIDAS POR EL "SISTEMA DIF TABASCO".
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS.
5. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON EL SEDIF EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
6. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCritos EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS ROP EMITIDAS POR EL SEDIF Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.
7. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.



**SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE INHERENTE A EL PROGRAMA, ASÍ COMO EN EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA

9

7  


PROHIBIDO EL USO CON FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ASIMISMO CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DEL TOMO 2 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2024 Y SENALARÁN, EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL "SISTEMA DIF TABASCO" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

**OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS/AS:

- A) POR EL "SISTEMA DIF TABASCO" POR EL L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ, DEL ÁREA ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.
- B) POR EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA" LA QUIM FLOR DE MARÍA DE LA CRUZ PAZOS, COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA.

EN SU CASO, LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRGICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

**NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA**

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES CON EL QUE SE FINANCIÓ EL PROGRAMA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSFE) Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TABASCO, ASI COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**DÉCIMA. - TRANSPARENCIA**

EL "SISTEMA DIF TABASCO" CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASI COMO DAR A CONOCER LOS AVANCES FÍSICOS EN LAS PAGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES



7

8 

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

ASIMISMO "SISTEMA DIF TABASCO" DARÁN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL QUE A LA LETRA DICE

"LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACION DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES LOS MONTOS QUE RECIBAN LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EL COSTO DE CADA UNA SU UBICACION Y BENEFICIARIOS ASIMISMO DEBERAN INFORMAR A SUS HABITANTES AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS "

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACION LABORAL**

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO PERMANECERA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACION DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURIDICA DE PATRÓN, SUSTITUTO O SOLIDARIO, LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN

**DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACION**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE ABRAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFETOS APARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCION

**DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA**

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION TENDRÁ VIGENCIA DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CON BASE AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

**DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE LOS APOYOS**

LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE LOS APOYOS SOCIALES SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EN SU APARTADO DE CRITERIOS DE SELECCION PARA LOS INSUMOS

**DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

EL PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA Y ENTREGA DE LOS APOYOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA



9  
D

DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, LOS LINEAMIENTOS DEL SNDIF Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMO SEXTA. - DE LAS SANCIONES**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSI A LO RESOLVERÁN DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LAS PARTES" TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

**DÉCIMO SÉPTIMA. -CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA. EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

**DÉCIMO OCTAVA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

EL "SISTEMA DIF TABASCO", POR LOS MEDIOS DE DIFUSION MAS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADA EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMO NOVENA. -COMPETENCIA**

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSI A CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMUN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA



9

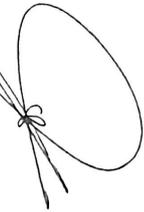
CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024.

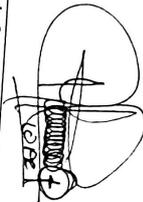
POR EL "SISTEMA DIF TABASCO"

POR "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA"

  
C. CELIA MARGARITA BOSCH MUNOZ  
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO

  
QUIM. FLOR DE MARÍA DE LA CRUZ PAZOS  
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA.

TESTIGO



L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO.

HOJA PROTOCOUARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL, LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUNOZ Y ASISTIDA POR LA L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DIF TABASCO", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SISTEMA MUNICIPAL DIF TEAPA", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024.